



Convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Extremadura para la puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (*DOCENTIA*)

En Madrid, a 24 de mayo de 2007

REUNIDOS

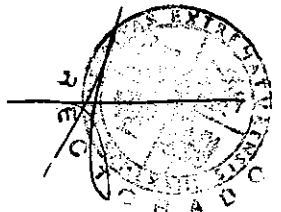
De una parte D^a Gemma Rauret Dalrnau, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fundación constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora el día 31 de julio de 2002, bajo el número 2981 de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Orense nº 11-7º, C.I.F. G-83381822. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 531.

Interviene en su condición de Directora de la fundación, haciendo uso del poder concedido a su favor en Escritura Pública autorizada el día 22 de junio de 2006 por el Notario de Madrid Don Miguel Navarro Tárraga.

De otra parte Don Juan Francisco Duque Carrillo como Rector de la Universidad de Extremadura, con domicilio en Cáceres, Plaza de Caldereros, nº 1, C.I.F. Q-0618001-B, en ejercicio de las competencias que tiene encomendadas según la vigente legislación y, en particular, los Estatutos de la Universidad.

R

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, subscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto



EXPONEN

PRIMERO.-

La Universidad de Extremadura, que realiza el servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación tiene entre sus objetivos la mejora continua de la calidad universitaria, así como la cooperación con instituciones relacionadas con la misma.

SEGUNDO.-

ANECA, que es una fundación estatal que obtuvo su carta de naturaleza a través del artículo 32 de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 6/2001 de 21 de diciembre y que tiene entre sus funciones:

1. Medir y hacer público el rendimiento de la educación superior, mediante acciones de evaluación y otras conducentes a la certificación y acreditación, de acuerdo con procedimientos objetivos y transparentes.
2. Reforzar la transparencia y comparabilidad de nuestro sistema universitario como medio para promover y garantizar la calidad de las Universidades, así como para el establecimiento de criterios para la rendición de cuentas a la sociedad.

Que estas funciones las realiza, entre otros, a través del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA) que contempla la realización de una Convocatoria pública dirigida a todas las Universidades españolas.

ACUERDAN

La participación de la Universidad de Extremadura en el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA), para lo que convienen en formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA. -

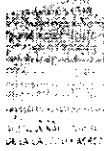
La Universidad de Extremadura, para el buen desarrollo de Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA), acepta

1. Participar en todas las fases que conforman el desarrollo del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA) (diseño, formación, verificación, implementación y certificación), citadas en la convocatoria 2007 de participación en el programa y en los manuales de procedimiento del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las oportunas condiciones y orientaciones técnicas (modelo, guías y herramientas) proporcionadas por ANECA, siendo responsabilidad de la citada Universidad la realización directa de las tareas que le incumben según lo dispuesto en las mismas.

SEGUNDA. -

ANECA, por su parte, y para el adecuado desarrollo del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA) se compromete a

1. Coordinar el desarrollo del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA) y ofrecer apoyo técnico a las universidades participantes en las diferentes fases del mismo.
2. Facilitar a las universidades participantes el modelo, guías, herramientas y otros documentos relativos al Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA).
3. Formar en el modelo del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA) a responsables técnicos de las universidades participantes.
4. Verificar que los procedimientos diseñados por las universidades se ajustan a las especificaciones y criterios del modelo propuesto por el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA).
5. Certificar los resultados obtenidos mediante los procedimientos de evaluación aplicados en las universidades.



TERCERA. -

El desarrollo del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA) se realizará según los plazos establecidos por ANECA en las normas técnicas que proporcione.

Todos los plazos establecidos en las normas técnicas, así como el plazo de vigencia de este documento, podrán prorrogarse si llegados a su término existen razones que así lo aconsejen.

CUARTA. -

A exigencias del programa se establecen los siguientes órganos,

1. Una **Comisión de evaluación** encargada de reconocer o verificar los procedimientos de evaluación de la actividad docente del profesorado diseñados por las universidades.
2. Un **Comité de Certificación** que certificará los resultados de la evaluación de la actividad docente en las universidades participantes en el programa.

La composición, naturaleza, funciones y designación de los miembros de la comisión de evaluación y el comité de certificación se publicarán en la página Web de ANECA.

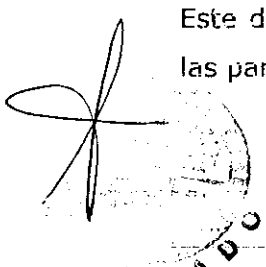
QUINTA -

Los informes resultantes de los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado podrán utilizarse para el establecimiento de un marco de intercambio de buenas prácticas, respecto a la evaluación de la actividad docente del profesorado, entre las diferentes universidades participantes en el programa.

SEXTA. -

Este documento podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes contratantes, a su cargo.

R

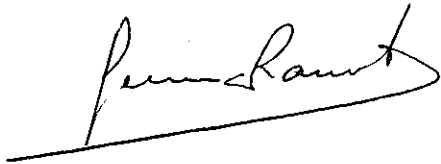


SÉPTIMA. -

El presente contrato tiene naturaleza civil. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el contrato pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente el litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

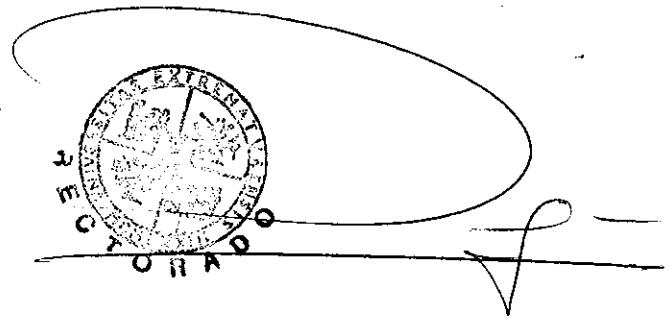
Y prueba de conformidad firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y Acreditación



Fdo. Dña. Gemma Rauret

Por la Universidad de Extremadura



Fdo. Juan Francisco Duque Carrillo

**FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA,**

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias, en Badajoz, el día 15 de junio de 2007, en el punto 8º del Orden del día: Asuntos de trámite: 8.1: “Convenios con otras instituciones”, se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Extremadura para la puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA), según la documentación que se recoge en el Anexo 8.1.C-2 al Acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la citada sesión del Consejo de Gobierno.

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Rector Magfco., en Cáceres a dieciocho de junio de 2007.

Vº Bº
EL RECTOR

